



El primer paso, el más importante

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1341 /

REF.: Adjudica Licitación Publica "**MANTENCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL BOCA LEBU, COMUNA DE LEBU, JUNJI REGION DEL BIOBIO**", ID. N° 1576-26-L112.

CONCEPCION, 18 ABR 2012 /

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557 del 15/12/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución N° 015/023 de fecha 31.01.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, Resolución Exenta N°015/1044 del 29/03/2012 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

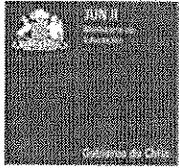
1.- Que, la Resolución Exenta N°015/1044 de fecha 29.03.2012 autorizó el procedimiento de Licitación Publica, para realizar la "**MANTENCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL BOCA LEBU, COMUNA DE LEBU, JUNJI REGION DEL BIOBIO.**"

2.- Que, se publico tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-26-L112, en la cual se presentó un oferte, para ser evaluado por la comisión de evaluación.

3.- Que, según informe de evaluación administrativo y técnico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 10 de Abril de 2012, señala que la oferta presentada fue la siguiente:

- **TAPIA ROJEL HUGO HERNAN Y OTRO, RUT 53.317.551-1, OFERTA 1**, cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas, por lo tanto será evaluado económicamente por la "**Comisión de Evaluación**" de la Licitación Publica ID 1576-26-L112.

4.- Que, según Informe de Evaluación Económica, de la Comisión de Evaluación, de fecha 10 de Abril de 2012, propone adjudicar a **TAPIA ROJEL HUGO HERNAN Y OTRO, RUT 53.317.551-1, OFERTA 1**, la Licitación Publica ID 1576-26-L112, quien cumple con todos los requisitos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, tanto administrativos, técnicos y económicos.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **TAPIA ROJEL HUGO HERNAN Y OTRO, RUT 53.317.551-1, OFERTA 1**, con dirección en población la colonia pasaje 19 de junio n° 13, Lebu, la Licitación Pública ID 1576-26-L112, "**MANTENCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL BOCA LEBU, COMUNA DE LEBU, JUNJI REGION DEL BIOBIO**".

2.- Páguese a **TAPIA ROJEL HUGO HERNAN Y OTRO, RUT 53.317.551-1, OFERTA 1**, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ 1.462.662.- (un millón cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y dos pesos),IVA incluido, El pago se realizará mediante **1 Estado de Pago**, previa recepción de los servicios sin observaciones, entrega del acta de recepción del proveedor (documento interno de la empresa), visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de las Obras y contra presentación de la factura correspondiente.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 5° Piso, Concepción, en la cual debe adjuntar el Itemizado de Partidas firmado por el ITO, el Acta de Recepción de las Obras y lo señalado en los puntos XIII y XXI de las Bases Administrativas.

3.- Para garantizar la buena ejecución de los servicios se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 15% del monto neto adjudicado, con una vigencia mínima de 180 días corridos, contados desde la recepción provisoria sin observaciones. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Subdirección de Recursos Financieros, en forma posterior a la recepción provisoria de las obras y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, Región del Bio-Bio, previo visto bueno del Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura de la Institución, a 180 días corridos contados desde la recepción Provisoria de los servicios prestados.

La Glosa de la garantía de buena ejecución de los servicios debe indicar: "**Mantención sala cuna y Jardín Infantil Boca Lebu, comuna de Lebu, JUNJI, Región del Bio Bío**".

4.- El plazo de ejecución de los servicios será de 10 días corridos. En el evento que el oferente adjudicado, no cumpliere con los plazos de ejecución de los servicios adjudicados, se aplicará una multa equivalente al **2.5 %**, por cada día corrido, del monto total neto de la facturación correspondiente enviada por el proveedor:

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, el que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

5.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.




El primer paso es el más importante.

6.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (06), asignación (001), subasignación (002) programa 01 Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

7.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]
PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL(TP)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

[Handwritten signature]
PEU/GHT/ASE/RUB/AMP/VSL/FTS/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Partes.